

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Guamo Tolima, marzo diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía – Rad. 2019-00304-00

Ejecutante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Ejecutado : AMINTA AVILÉS RODRÍGUEZ

Téngase por agregado el proceso el oficio número J.P.C.C.G. 2021-1460 de fecha 24 de noviembre de 2021, procedente del Juzgado Primero Civil del Circuito de la localidad, para los fines dispuestos en el artículo 465 del Código General del Proceso.

Oficiese al mencionado juzgado, comunicando que, una vez realizado el remate dentro del presente proceso, se le solicitará la liquidación del crédito y de las costas dentro del Proceso Ejecutivo Laboral No. 2019-00101-00 con el fin de proceder a realizar la distribución entre todos los acreedores, de acuerdo con la prelación establecida en la ley sustancial.

Notificar por estado electrónico la presente providencia en la forma establecida en el artículo 9º del Decreto 806 de 2020, el cual será fijado en el portal web del juzgado ubicado en la *home page* de la rama judicial.

NOTIFIQUESE.


MARGARITA DEVIA GUTIÉRREZ
Juez.